

DECRETO N° 229 / 2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 14/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano solicita la compra de 300 mts³ de broza cemento al 10% con destino a realizar la conformación de la base para posterior colocación de pavimento articulado intertrabado en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles French y Rivadavia de la ciudad de General Ramírez;

Que, conforme surge del mismo memo antes mencionado, por cuestiones de organización de obra y calidad de terminación, como así también de mejor eficiencia en relación a la ejecución (minimizar uso de maquinarias y de mano de obra), se determina la colocación de broza cemento preelaborada, desestimando la posibilidad de elaboración in situ;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 26/09/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y demás condiciones para la realización de licitación privada;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Mil (\$6.300.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Privada N° 06/2023 para el día 09 de Octubre de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 300 mts³ de broza cemento al 10% con destino a realizar la conformación de la base para posterior colocación de pavimento articulado intertrabado en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles French y Rivadavia de la ciudad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL y LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Seis Millones Trescientos Mil (\$6.300.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida Nº 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta Nº 1.078.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de Octubre de 2023.-

PABLO S. OMARINI Secretario de Gobierno Economía y Coordinación funicipalidad de Gral. Ramírez Cr GUSTAVO JOSE VERGARA